COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia
- - -

Ñu Guazú, 03 de diciembre de 2012.

ORDEN PARTICULAR N° 590 .-

VISTO: La Nota N° 468 de fecha 03 de diciembre de 2012, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 03 de diciembre de 2012 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga del Contrato N° 240/2012, de la empresa JOVIMAR S.R.L., para la provisión de los bienes contemplados en la Cláusula 11. Alcance del Suministro y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 240 de fecha 14 de noviembre de 2012, suscripto con la Fuerza Aérea, en el marco de la Contratación Directa N° 85/2012, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Vehículos"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prorroga establecida en la Cláusula 27. Prorroga de los Plazos del Contrato N° 240 de fecha 14 de noviembre de 2012.

Que, el Contrato N° 240 de fecha 14 de noviembre de 2012, en su Cláusula 27. Prorroga de los Plazos, establece: ***"Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante Adenda al Contrato".***

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 78°, COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato".***

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AEREA
ORDENA:

1°. Prorrogar el plazo de entrega de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en la Clausula 27. Prorroga de los Plazos del Contrato N° 240 de fecha 14 de noviembre de 2012, a la empresa JOVIMAR S.R.L., en virtud de la Cláusula 25. Fuerza Mayor del mencionado contrato, desde el 03 de diciembre de 2012, hasta el 31 de enero de 2013, periodo en el cual el Proveedor deberá suministrar la totalidad de los bienes.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMANDANTE

GRAL DIV AER LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AEREA